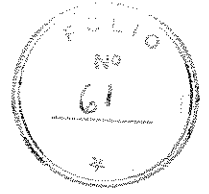


# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

4896



LA PLATA,

20 DIC 1990

Visto el expediente n°2335-25765/87, del Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca por intermedio del cual se tramita ampliar los alcances del Decreto n°3044/89, a fin de incluir en la donación dispuesta en el artículo 3° de dicho acto administrativo las mejoras existentes en el inmueble en cuestión, las que se individualizan a fs.56 vta.; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal se instrumentó la donación del bien designado catastralmente como: Circunscripción IV -Sección A- Fracción VII - Parcela 11-b, sito en el Partido de Campana, a favor de la Municipalidad de esa Localidad, conforme a lo estipulado en el artículo 30°, inciso b) del Decreto-Ley 9533/80;

Que a fs.58, se expide en función de su competencia y sin oponer objeciones a lo tramitado la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs.59 y 60, obra dictamen y vista favorable de la Asesoría General de Gobierno y del Señor Fiscal de Estado, respectivamente;

Que en consecuencia y a tenor de lo expresado precedentemente procede ampliar los alcances del artículo 3° del acto de marras, incluyendo en el mismo los bienes que se mencionan a fs.56 vta.;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ampliase los alcances del artículo 3° del Decreto n°3044/89, incluyendo en la donación que se autoriza por el citado acto administrativo los bienes que a continuación se mencionan:

| N° IDENT.            | DESCRIPCION  | CANT. | VALOR |
|----------------------|--|-------|-------|
| <u>CUENTA 1.9.9.</u> |  |       |       |
| Def.103              | Baños Públicos compuestos de tres ambientes, sup. total 60 m <sup>2</sup> .    | 1     | ₳ 1.- |
| <u>CUENTA 2.0.4</u>  |  |       |       |
| Def. 556             | Galpón para depósito construido en mampostería, sup. total 25 m <sup>2</sup> . | 1     | ₳ 1.- |

///

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*



///

| N° IDENT.            | DESCRIPCION   | CANT. | VALOR |
|----------------------|---|-------|-------|
| <u>CUENTA 3.3.0.</u> |   |       |       |
| Def. 1878            | Casilla desmontable construída en madera, techo de fibrocemento, sup. toal -- 12,25 m <sup>2</sup> .  | 1     | A 1.- |
| <u>CUENTA 3.3.2.</u> |   |       |       |
| Def. 929             | Galpón de estructura metálica tubular, sup. total 300 m <sup>2</sup> .<br><br>Con respecto al inmueble-tierra cuya no menclatura catastral se cita en el artículo 2° del mencionado acto, el mismo - esta inventariado en la cuenta 1.3.2. - con número de identificación definitivo 1806.- | 1     | A 1.- |

ARTICULO 2°.- Copia de la presente deberá remitirse al Registro Patrimonial Centralizador y el movimiento que se produzca será denunciado en la próxima actualización con intervención de los registros respectivos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios y Pesca.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca a sus efectos.-

SECRETARIO

4996

CDOR. JOSÉ MARÍA VERNET  
Ministro de Asuntos Agrarios y pesca  
de la Provincia de Buenos Aires

DR. ANTONIO GAFIERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES